



### EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/071/2024

#### PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

DENUNCIANTE: ROSIO CALLEJA NIÑO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

DENUNCIADO: ISIDRÓ DUARTE CABRERA, COORDINADOR DE CAMPAÑA DEL C. ALEJANDRO ARCOS CATALÁN, Y EDWIN MORALES LEGUIZAMO PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PRI.

ACTO DENUNCIADO: VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 251 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, 278, PÁRRAFO SEXTO, DE LEY NÚMERO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, POR ACTOS DE CAMPAÑA, DE PROPAGANDA Y DE PROSELITISMO ELECTORAL DURANTE LOS TRES DÍAS ANTERIORES A LA JORNADA ÉLECTORAL (VEDA ELECTORAL).



# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a las partes y a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, emitió el acuerdo de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, en el cual se ordenó la remisión en original del expedite principal y del cuaderno auxiliar al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; asimismo se anexa a la presente copia simple del proveido antes señalado.

Lo que hago del conocimiento a las partes y a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, en vía de notificación. Conste.

> PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL





## EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/071/2024

## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral en el expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con los diversos 55 y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del día veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, me constitui en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cédula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.



LIC DEYSI ANAHI SANTIAGO BALTAZAR.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL